

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ARQUITECTURA DEL GLA ALTO NALÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL EJE LEADER EN EL ALTO NALÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de la asistencia técnica para el estudio, asesoramiento y evaluación de las actuaciones que, en materia de arquitectura, conlleve cualquier tipo de proyecto que solicite acogerse a las ayudas del Eje Leader que gestiona el GLA ALTO NALÓN y contemple obra civil, especificándose las condiciones técnicas en el pliego de condiciones técnicas para la contratación de la asistencia técnica en materia de arquitectura.

2. TIPO DE CONTRATO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios de los regulados en el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. REGIMEN JURÍDICO

Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones administrativas y el pliego de condiciones técnicas, aprobado por la Junta Directiva en su reunión de fecha 5 de noviembre de 2.009.

Para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos con el Sector Público.

4. EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el GLA ALTO NALÓN cuenta con el Perfil del contratante insertado en la Página Web del GLA ALTO NALÓN (www.leaderaltonalon.com).

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato de Asistencia Técnica será de cuatro años contados desde la firma de contrato, estableciéndose la posibilidad de prórroga por otro periodo de dos años más a propuesta del órgano contratante (GLA ALTO NALÓN) mediante acuerdo expreso de las partes firmantes antes de finalizar la vigencia del contrato, conforme al artículo 23 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos con el Sector Público.

La dedicación mínima semanal será de 8 horas de trabajo efectivo.

5. PRESUPUESTO

El precio de licitación de licitación es de 38.400 euros, excluido el I. V.A. e incluidos todos los demás conceptos, dietas, gastos, tasas e impuestos de cualquier esfera fiscal así como el beneficio industrial del adjudicatario.

6. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará mediante certificaciones mensuales, al finalizar cada mensualidad y previa comprobación del órgano contratante de que la ejecución se ajusta a lo contratado.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El sistema de adjudicación del contrato será, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el de procedimiento negociado sin publicidad.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el Expte es el Presidente del GLA ALTO NALÓN, de conformidad con la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

La competencia para realizar tanto la adjudicación provisional como la definitiva recae en el Presidente del GLA ALTO NALÓN.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en la Gerencia del GLA ALTO NALÓN, Villamorey, 16, Sobrescobio, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse por correo, por telefax o por medios electrónicos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "oferta para negociar la contratación de la asistencia técnica del GLA ALTO NALÓN". La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre A: Documentación Administrativa.
- Sobre B: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

La documentación que se incluirá en cada sobre es la siguiente:

Sobre (A) Documentación administrativa:

- DNI / CIF del interesado y/o representante legal. En el caso de ser una persona jurídica: escritura de constitución y/o modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro que corresponda.
- Acreditación de la capacidad legal de representación, en su caso.
- Declaración responsable de:
 - Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la A.E.A.T. En el caso de la empresa que resulte adjudicataria, este extremo se acreditará mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la adjudicación. En caso de no acreditarse, la entidad quedará excluida del proceso.
 - No estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el anexo I se incluye un modelo de declaración

Sobre (B) OFERTA ECONÓMICA:

- Propuesta del precio del contrato.

9. EXENCIÓN DE GARANTÍA

Atendidas las circunstancias que concurren en el presente contrato, y dada la naturaleza de la prestación de servicios a realizar, el órgano de contratación exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, al amparo del art. 83 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

11. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Comprobada la documentación presentada, posteriormente se procederá a la apertura y examen del sobre B y la adjudicación recaerá en la oferta más económica.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la apertura de las ofertas, debiendo notificarse la misma a los candidatos.

12. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El órgano de contratación, previos los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos en su caso, adjudicará el contrato motivadamente.

Durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución de adjudicación provisional, el empresario propuesto como adjudicatario presentará las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el art. 206 de la Ley 30/2007 de Contratos con el Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, sin perjuicio de las acciones legales que cualquiera de las partes pueda adoptar.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ARQUITECTURA DEL GLA ALTO NALÓN

1. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente contrato es la asistencia técnica para el estudio, asesoramiento y evaluación de las actuaciones que, en materia de arquitectura, se promueven en los campos de turismo rural, pequeña industria agroalimentaria y artesanal, pequeñas empresas, equipamientos públicos y, en general, cualquier tipo de proyecto que solicite acogerse a la ayuda del Eje Leader que gestiona el GLA ALTO NALÓN y contemple obra civil.

El contrato se desarrollará con estricta sujeción al Presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, que tendrán carácter contractual a todos los efectos.

2. CONDICIONES MATERIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones del servicio:

En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento del contrato, el adjudicatario velará de forma escrupulosa por la observancia de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales, cumpliendo lo previsto para su sector por la normativa en vigor de prevención de riesgos laborales.

Prestaciones a ejecutar:

En concreto, los trabajos a realizar por la asistencia técnica serán:

- Orientación y asesoramiento a los/as promotores/as (públicos y privados) que pretendan acogerse a las ayudas de los Programas de Desarrollo Rural.
- Apoyo técnico a la gerencia del GLA ALTO NALÓN y realización de informes, seguimiento, evaluación y certificación de los proyectos que soliciten acogerse o hayan sido beneficiarios de ayudas de los Programas de Desarrollo Rural.
- En su caso, establecimiento de módulos de costes unitarios o límites de otra naturaleza que se estimen necesarios para la correcta valoración de los proyectos que soliciten acogerse a ayudas de los Programas de Desarrollo Rural.
- Cualquier otro que, en relación directa con el desarrollo de los Programas de Desarrollo Rural, exija la asistencia de un experto en materia de arquitectura.

Ejecución de los trabajos.

La dedicación mínima semanal será de 8 horas de trabajo efectivo.

Duración del contrato.

La duración del contrato será de cuatro años contados desde la firma de contrato, estableciéndose la posibilidad de prórroga por otro periodo de dos años, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes 1 mes antes de finalizar la vigencia del contrato, de acuerdo al artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos con el Sector Público

Horario

Sin perjuicio de las modificaciones que las necesidades del servicio requiera, la asistencia técnica se realizará en horario de oficina a fin de facilitar la información, orientación y asesoramiento a los/as promotores/as (públicos y privados) que pretendan acogerse a las ayudas de los Programas de Desarrollo Rural.

Requisitos y características del adjudicatario:

- La Asistencia técnica será prestada por profesionales o empresas que estén capacitados para la realización del objeto del contrato. De acuerdo con lo anterior podrá ser prestada por un/a Arquitecto/a Superior, o bien un equipo técnico o gabinete en el que figure un/a Arquitecto/a Superior, con plena capacidad de obrar y que acrediten suficiente capacitación profesional.
- El adjudicatario deberá de disponer de los medios propios necesarios para el desplazamiento por todo el territorio de actuación del GLA ALTO NALÓN (concejos de Laviana, Sobrescobio y Caso) para realizar las visitas a las obras que se estimen oportunas.

Responsabilidades y garantías en la ejecución:

- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el GLA ALTO NALÓN. El /la adjudicatario/a estará en contacto permanente con la Gerencia del Grupo a efectos de una buena coordinación y seguimiento de los trabajos realizados.
- El/la adjudicatario/a está obligado/a al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en las que se refieren a la legislación laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo.
- El/la adjudicatario/a será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

Incompatibilidades:

- El profesional o empresa de la que forme parte, o gabinete que realice la asistencia técnica, tendrá incompatibilidad para realizar estudios, anteproyectos, proyectos técnicos, y/o direcciones de obra de todo tipo en materia de arquitectura para aquellos promotores públicos o privados que soliciten acogerse a las ayudas de contempladas en los Programas de Desarrollo Rural gestionados por el GLA ALTO NALÓN.

M^a Jesús Alonso Blanco
GERENTE

Jose Antonio González Díaz
TECNICO

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ARQUITECTURA DEL GLA ALTO NALÓN APROBADOS POR JUNTA DIRECTIVA DEL GLA ALTO NALÓN de fecha 5 de noviembre de 2.009.